

COMISIÓN DE SELECCIÓN 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y EVALUACIÓN 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
TURNOS DE ACCESO: INGRESO LIBRE, ACCESO A CUERPO DOCENTE INCLUIDO EN GRUPO DE CLASIFICACIÓN SUPERIOR, PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

23 DE JUNIO: LLAMAMIENTO ÚNICO A LAS 9 DE LA MAÑANA (TODAS LA MODALIDADES DE ACCESO)

INGRESO LIBRE Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRIMERA PRUEBA

9.30 horas: comienzo de la primera prueba, PARTE A (ejercicio práctico), cuya duración será de 1h y 30 minutos horas.

De 11:00 a 11:30 descanso (no se abandona la sede).

De 11:30 a 12:00: llamamiento para el desarrollo de la PARTE B.

- 12:00 horas: comienzo de la segunda parte del examen, PARTE B (tema escrito), cuya duración será de 2 horas.

Estos tiempos podrán sufrir alguna variación en el caso de presentarse algún imprevisto.

Para los opositores del turno de personas con discapacidad serán aplicables los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE nº 140 de 13 de junio).

NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA PRUEBA

- El DNI permanecerá en lugar visible y a disposición de los miembros del tribunal.
- Solo se podrá utilizar bolígrafo azul o negro.
- Voluntariamente pueden subrayarse los enunciados a destacar una sola vez, con una línea recta.
- No se permite el uso de corrector (lo que haya de eliminar de la lectura se tacha entre paréntesis y con una sola línea).
- No se puede poner el nombre ni firmar ni incluir marca alguna que permita su identificación en ninguna de las dos pruebas (parte A y B).
- El número de página por las dos caras, al pie de página en el centro, con solo el número (NI CÍRCULOS, NI RAYAS).
- No se permite el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo (móviles, relojes...), ni estarán visibles en ningún momento. Los teléfonos móviles deberán permanecer obligatoriamente apagados. Si suena alguno, el aspirante será expulsado.
- Solo se permite bolígrafo sobre la mesa y material proporcionado por el tribunal.
- No se podrá salir del examen hasta pasados 30 minutos de comienzo de la prueba.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA.

PARTE A: PRÁCTICA

CALIFICACIÓN: DE 0 A 10 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA 2,5 PUNTOS.

- Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Dominio de habilidades técnicas de la especialidad.



- Resolución del ejercicio y resultados obtenidos.
- Presentación clara y limpia.
- Uso adecuado de las normas ortográficas. Se penalizará hasta con un máximo 0,5 puntos por cada falta de ortografía; cada error relacionado con las tildes se penalizará con 0,1 puntos.
- Bibliografía (uso de la misma y autores en el desarrollo de la parte práctica).

PARTE B: DESARROLLO TEMA ESCRITO.

CALIFICACIÓN DE 0 A 10 PUNTOS, PUNTUACIÓN MÍNIMA: 2,5 PUNTOS.

- Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema.
- Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Presentación clara, orden y limpieza en la redacción del tema.
- Uso adecuado de las normas ortográficas. Se penalizará hasta con un máximo 0,5 puntos por cada falta de ortografía; cada error relacionado con las tildes se penalizará con 0,1 puntos.
- Bibliografía (uso de la misma y autores en el desarrollo del tema).

SEGUNDA PRUEBA. INGRESO LIBRE Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA

PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

La programación didáctica (**modelo original y cuatro copias**) será entregada por los aspirantes que superen la primera prueba de la fase de oposición al tribunal que les corresponda (al que están asignados como opositores), el mismo día en que sean citados para su defensa por dicho tribunal.

Tiene que hacer referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán: los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Se valorará también:

- Claridad expositiva escrita y oral.
- Justificación, legislación y contextualización.

PARTE B: PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA.

Se valorará:

- Claridad expositiva.
- Formulación de los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella (bien adaptados al curso y características del alumno/a).
- Selección de contenidos.
- Actividades de enseñanza y aprendizaje (variadas, graduadas en dificultad, colaborativas...).
- Procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo. La exposición de la unidad didáctica ante el tribunal tendrá carácter público, y para ello el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de aquélla.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica.

Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
CONCURSO - OPOSICIÓN 2018

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad: Geografía e Historia
Comisión de selección

PRUEBA ÚNICA. ACCESO A CUERPO DOCENTE INCLUIDO EN GRUPO DE CLASIFICACIÓN SUPERIOR Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Se seguirán las normas recogidas en el Título II de la Resolución de 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relativas al acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior.

Se valorará, además de las de obligado cumplimiento de la citada Resolución de 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los siguientes criterios de evaluación:

ACCESO A CUERPO DOCENTE INCLUIDO EN GRUPO DE CLASIFICACIÓN SUPERIOR:

- Conocimiento científico profundo y actualizado del tema.
- Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Dominio de habilidades técnicas de la especialidad.
- Presentación clara y ordenada del tema.
- Bibliografía (uso de la misma y autores en el desarrollo oral del tema).
- Dominio de recursos didácticos y pedagógicos.

ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES:

Se seguirán las normas recogidas en el Título III de la Resolución de 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relativas al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Se valorará, además de las de obligado cumplimiento de la citada Resolución de 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los siguientes criterios de evaluación:

La exposición tendrá dos partes.

PRIMERA PARTE. Versará sobre los aspectos científicos del tema.

- Conocimiento científico profundo y actualizado del tema.
- Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Dominio de habilidades técnicas de la especialidad.
- Presentación clara y ordenada del tema.

SEGUNDA PARTE.

- Claridad expositiva.
- Formulación de los objetivos de aprendizaje (bien adaptados al curso y características del alumno/a).
- Selección de contenidos.
- Actividades de enseñanza y aprendizaje (variadas, graduadas en dificultad, colaborativas...).
- Procedimientos de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.

Cualquier aspecto no expuesto en las presentes instrucciones quedará recogido en las Resoluciones siguientes:

- Resolución de 07/03/2018 (DOCM Núm. 52 de 14 de marzo) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.
- Resolución de 07/03/2018 (DOCM Núm. 52 de 14 de marzo) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno de personas con discapacidad.